

**Actuaciones para la mejora energética, de la Agencia Andaluza de Energía.
Convocatorias abiertas.**

1.- Ayudas al transporte y la movilidad.

Plazo y forma de presentación de solicitudes: desde el 20 de septiembre de 2021 está abierto el plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones del Programa de Incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (MOVES III Andalucía). La ventanilla permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 2023 o agotamiento de fondos.

Presentación: se mantiene el modelo de gestión telemática a través de empresas adheridas, <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

Actuaciones subvencionables y cuantías:

- Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y pilas de combustible.
 - Se incluyen turismos, furgonetas, motocicletas y cuadríciclos, de los siguientes tipos.
 - Vehículos Híbridos Enchufables(PHEV)
 - Eléctricos de autonomía extendida(EREV)
 - Eléctricos puros(EV)
 - Vehículo eléctrico de células de combustible(FCV): Pila de combustible

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	INCENTIVO(€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila combustible o vehículo de hidrógeno				4.500	7.000
Eléctricos puros o híbridos enchufables	Turismos	Mayor o igual de 30 y menor de 90 km.	45.000 € (53.000 € para vehículos BEV de 8 ó 9 plazas)	2.500	5.000
		Mayor o igual de 90 km.		4.500	7.000
Eléctricos, híbridos enchufables y pila combustible	Furgonetas	Mayor o igual de 30 km.		7.000	9.000
Eléctricos puros	Cuadríciclo ligero			1.400	1.600
	Cuadríciclo pesado			1.800	2.000
	Motos, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70 km.	10.000	1.100	1.300





- Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Tipo de beneficiario	Localización general	Municipios <5.000 hab.
Particulares, autónomos, administración sin actividad económica en el mercado	70%	80%
Empresas, acceso público y Potencia ≥50kW	35%	40%
	(45% Mediana empresa)	(50% Mediana empresa)
	(55% Pequeña empresa)	(60% Pequeña empresa)
Empresas, acceso público y Potencia P <50kW o de acceso privado	30%	40%

Registro de Empresas Adheridas, para localizar las empresas que participan en el programa.
- <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

Más información: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/paquete-de-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-en-andalucia/informacion-moves-iii>

2.- Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000).

Plazo y forma de presentación de solicitudes: desde el 26 de enero de 2022 está abierto el plazo de presentación de solicitudes para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes ubicados en municipios de reto demográfico, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía y, en su defecto, el 31 de diciembre de 2023.

Plataforma de tramitación: <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/PREE5mil21/>

Con carácter informativo, le facilitamos enlace al listado (en formato Excel) donde podrá comprobar si su municipio se encuentra entre los de reto demográfico para saber si es susceptible de ayuda. Este listado queda supeditado expresamente a las publicaciones del INE y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como fuentes oficiales para la determinación de las cifras de habitantes y del carácter «no urbano» de los municipios de reto demográfico.
https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/webListadoInformativo-MUNICIPIOS_RETO_DEMOGRAFICO.xlsx



Actuaciones subvencionables y cuantías:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Actuación 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Intensidad Ayuda Bases Opción A		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	50 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	40 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

Intensidad Ayuda Base para Opción B		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	40 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	30 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

Más información: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/programa-pree-5000>.

3.- Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.

Plazo y forma de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía se abrirá el próximo 25 de mayo de 2022, a las 9:00 horas.

La solicitud de incentivo se presentará de forma exclusivamente electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>, bien directamente por parte de la persona o entidad beneficiaria, o bien esta podrá optar por la presentación electrónica a través de una de las empresas adheridas a la convocatoria para que la represente en dicha tramitación.

Actuaciones subvencionables y cuantías:

Las actuaciones subvencionables son las previstas en los siguientes programas de incentivos:



- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial que ejerza actividad económica.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

La cuantía de las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el coste subvencionable total.

Las ayudas establecidas, así como el cálculo de los costes subvencionables, se especifican en el [Anexo II del Real Decreto 1124/2021](#). Si bien, el importe del incentivo se calcula sumando una ayuda base y una ayuda adicional. La ayuda base oscilará entre el **35 % y el 45 % de los costes subvencionables para el programa 1** (en función de si es grande, mediana o pequeña empresa) y **el 70 % en el caso de programa 2** para el sector público que no ejerce actividad.

La ayuda adicional **incrementa en un 5 %** los porcentajes anteriores siempre que las actuaciones, en ambos programas, se lleven a cabo en **municipios de [reto demográfico](#)** de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes con núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.

Registro de Empresas Adheridas, para localizar las empresas que participan en el programa. <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/EmpresasGenListado/>

Más información: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas>

4. Programa de energías renovables en autoconsumo eléctrico, almacenamiento y para térmicas en el sector residencial .

Plazo y forma de presentación de solicitudes: desde el 2 de diciembre de 2021 está abierto el plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones del Programa de Incentivos para energías renovables en autoconsumo eléctrico, almacenamiento y para térmicas en el sector residencial. La ventanilla permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 2023 o agotamiento de fondos.

Presentación:

Propios beneficiarios <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector-residencial/como-solicitar-las-ayudas>

Empresas adheridas: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-para-termicas-en-sector-residencial/como-solicitar-un-incentivo>



Actuaciones subvencionables para el sector comercio:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable (eólicas o fotovoltaicas), en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Para los programas de incentivos 1, 2 y 3, las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables. Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, dirigidas al sector residencial, las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro, las ayudas se rigen por valores fijos (denominados “módulos”) que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Las ayudas establecidas se especifican en el [Anexo II del Real Decreto 477/2021](#). En resumen, los valores de ayudas establecidos son los siguientes:

	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Programa 1 Instalación autoconsumo	15 % - 30 %	25 % - 40 %	35 % - 50 %
Programa 1 Instalación almacenamiento	45 %	55 %	65 %

Porcentaje ayuda sobre coste subvencionable

El sector servicios y otros sectores productivos contarán con incentivos para instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y eólica que oscilan entre el 15% y el 50% en función de la tecnología, del tamaño de la empresa y de la potencia de la instalación.

Si estos proyectos llevan asociado almacenamiento, las ayudas para este equipo se situarán entre el 45% y el 65% de la inversión que se realice, según el tamaño de la empresa. Estos incentivos también se pueden solicitar para instalaciones de autoconsumo ya existentes.

Se incluye ayudas adicionales para la retirada de amianto en cubiertas e instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.

Se establecen ayudas adicionales para instalaciones situadas en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes, incluidos en los objetivos de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Reporte/PdfServlet?Orden=20>